

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ref.: Respuesta a Oficio No. 22062 del 10 de diciembre de 2025

Solicitante: **Mauricio Andrés Gallo Gómez**

Clase: **43**

Expediente SD2025/0110101

Yo, **RODRIGO VANEGAS GAVIRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.259.995** y portador de la Tarjeta Profesional No. **108761** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **Mauricio Andrés Gallo Gómez**, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento formulado, así:

1. APORTA PODER

Con la presente, **se aporta el PODER** debidamente conferido por el solicitante **Mauricio Andrés Gallo Gómez**, en el cual me faculta expresamente para actuar en este trámite y demás actuaciones relacionadas con solicitudes y registros de propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 literal c) del Decreto 019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

Se solicita tenerlo en cuenta para todos los fines pertinentes.

2. EXCLUSIÓN DEL SERVICIO QUE NO PERTENECE A LA CLASE 43

De acuerdo con lo indicado por esa Entidad, dentro de la solicitud se incluyó el servicio “**panaderías**”, el cual **no corresponde a la clase 43**, pues se ubica en la **clase 40** (fabricación por encargo) según la Clasificación Internacional de Niza.

En consecuencia, **de manera expresa**, se solicita:

EXCLUIR de la solicitud el servicio “panaderías”, por no pertenecer a la clase 43.

Clase 43: Servicios de restaurantes; servicios de cafeterías y restaurantes; servicios de alimentos preparados; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; preparación de alimentos y bebidas; servicios de catering prestados por panaderías

No se solicita incluir clases adicionales ni extender la protección a otros servicios fuera de la clase reivindicada.

3. ACLARACIÓN SOBRE LA ESPECIFICIDAD

La solicitud continuará amparando únicamente los **servicios propios de la clase 43**, sin incluir elementos ajenos a dicha clase. En caso de requerirse incluir servicios relacionados con la clase 40 en el futuro, el titular presentará una solicitud independiente conforme a las tasas vigentes.

PETICIÓN

En mérito de lo anterior, **solicito continuar con el trámite** de la solicitud una vez se tenga por aportado el poder y excluido el servicio improcedente.

Atentamente,



RODRIGO VANEGAS GAVIRIA

C.C. 8.259.995

T.P. 108761 del C.S.J.

Apoderado